ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
10.01.00.00-23.07- 011 -2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS

OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y EL PLAN DE DESARROLLO
PLAZO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.560.000.000), discriminados de la siguiente manera Recursos Administrar: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.450.800.000) M/CTE Honorarios: CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($109.200.000) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos, por una parte, LUIS JEFERSSON ALZATE CASTAÑO, mayor de edad, identificado con cédula No. 1.040.033.748, quien actúa en su calidad de Jefe de la Oficina de Proyectos y Cooperación del Municipio de Rionegro – Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE RIONEGRO, identificado con NIT 890.907.317-2, de conformidad con el decreto 629 del 2025 delegada para contratar conforme el Decreto 016 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios; quien para todos los efectos legales y convencionales del presente CONTRATO se denominará EL MUNICIPIO; y por otra parte EDUARD SANTIAGO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.754.402, quien actúa como Representante Legal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, identificada con NIT. 901.628.994-0, quien para efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, y como tal declara bajo la gravedad de juramento, que no está en incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y que en su contra no se ha dictado fallo con responsabilidad fiscal según lo indicado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, han decidido celebrar el presente CONTRATO Interadministrativo previa las siguientes:

CONSIDERACIONES	1. Que, el inciso primero del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;*

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La Oficina de Proyectos y Cooperación de Rionegro, establecida bajo el Decreto 629 del 2 de octubre de 2025, es una "Dependencia responsable de liderar, articular y dinamizar la estructuración, gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos del gobierno Municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. Su enfoque se orienta al aprovechamiento de fuentes de financiación externas, esquemas de cooperación técnica y alianzas interinstitucionales, con el fin de apalancar el desarrollo local en línea con las prioridades definidas por el ejecutivo municipal. Así mismo, lidera la formulación de proyectos en articulación con las demás dependencias del despacho de la Administración Municipal".

Esta oficina es fundamental para la materialización del Plan de Desarrollo "RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR". ¿Cómo lo logra? A través de la formulación, estructuración y gestión de programas y proyectos de inversión. Además, fomenta la articulación de actores públicos y privados para consolidar alianzas. El objetivo es doble: impulsar la ejecución de proyectos y posicionar a Rionegro como un territorio estratégico a nivel regional, nacional e internacional.

El Fenómeno de la Internacionalización Local

Es importante destacar que numerosos gobiernos locales, especialmente en las principales ciudades colombianas, han adoptado iniciativas estratégicas de forma discrecional. Estas acciones, voluntarias y basadas en intereses propios, se centran en establecer relaciones y gestionar proyectos tanto a nivel nacional como internacional con otros gobiernos e instituciones. Su meta principal es el desarrollo sostenible del territorio y el posicionamiento de la ciudad en diversos ámbitos.

Este fenómeno ha cobrado una relevancia significativa. Las relaciones nacionales e internacionales a nivel local han diversificado sus formas y mecanismos de cooperación. Se busca tanto el intercambio de experiencias como la integración en redes de gobiernos locales con intereses compartidos. Las relaciones bilaterales han facilitado que

muchos municipios y gobiernos locales exploren diversas formas de cooperación, permitiéndoles conectarse en redes de "ciudades locales" y "ciudades globales".

Rionegro: Hacia una Ciudad del Bienestar con Visión Global

En línea con el Plan de Desarrollo "RIONEGRO, CIUDAD DEL BIENESTAR", se han establecido directrices claras para consolidar el municipio. El eje "Crear" destaca la innovación y la gobernanza como pilares para un desarrollo sostenible y equitativo. Esto implica promover el crecimiento económico mediante tecnologías y prácticas conscientes, siempre alineadas con las capacidades locales y globales.

Un aspecto crucial del Plan es el valor asignado a la Internacionalización, la integración regional para impulso de Rionegro y el Oriente Antioqueño. El Plan también se compromete a articular y gestionar la cooperación y las alianzas orientadas al bienestar. Este propósito se refuerza con el desarrollo de procesos contractuales que permiten la implementación de acciones concretas en materia de internacionalización.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la formación y gestión en proyectos es de gran utilidad para el territorio, ya que mejora la calidad de vida y el futuro del municipio. Estos procesos facilitan la obtención de recursos mediante la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública, lo que, a su vez, contribuye al cumplimiento de las metas de la "CIUDAD DEL BIENESTAR". Entre estas metas se incluye:

Rionegro Confiable:

Busca mejorar la eficiencia y la colaboración en la gestión municipal. Esta línea estratégica abarca el fortalecimiento institucional y el fomento de la participación ciudadana en la toma de decisiones, garantizando una gobernanza local transparente y accesible.

En consecuencia, los procesos de gestión, acompañamiento, ideación y desarrollo de proyectos del municipio de Rionegro, liderados por la Oficina de Proyectos y Cooperación, se enfocarán en fortalecer la gestión institucional del municipio, permitiendo la consecución de recursos, la participación en eventos y la realización de las diferentes actividades que se requieran para visibilizar el territorio. Esto facilitará la

	ejecución de las diferentes líneas del Plan de Desarrollo "Rionegro, Ciudad del Bienestar 2024-2027". Por lo anteriormente expuesto, la implementación efectiva de este proceso contractual permite generar beneficios tangibles y a largo plazo para Rionegro y sus habitantes. Su trascendencia se manifiesta, desde la parte jurídica, en los siguientes puntos: • Atracción de Inversión Extranjera y Generación de Empleo: Las acciones de internacionalización facilitan la atracción de capitales extranjeros y la expansión de empresas locales, lo que directamente se traduce en la creación de nuevos puestos de trabajo y el dinamismo económico de Rionegro. • Fortalecimiento del Tejido Empresarial Local: Al conectar a las empresas Rionegreras con mercados y oportunidades globales, el convenio contribuye a su competitividad, innovación y expansión. Esto puede implicar acceso a nuevas tecnologías, mejores prácticas y cadenas de valor internacionales. • Intercambio Cultural y Fortalecimiento del Turismo: La internacionalización no es solo económica; también implica promoción cultural y turística. Este convenio puede facilitar el intercambio de saberes, el posicionamiento de Rionegro como destino y la diversificación de su oferta cultural, enriqueciendo la vida de sus ciudadanos y atrayendo visitantes. • Mejora de la Capacidad Institucional del Municipio: Trabajar de la mano con una entidad que cuente con relacionamiento nacional e internacional en proyectos de internacionalización fortalece la capacidad de gestión y las competencias del propio gobierno municipal en el ámbito global, preparándolo para futuras iniciativas de mayor envergadura. • Posicionamiento de Rionegro a Nivel Nacional e Internacional: La implementación exitosa de un Plan de Internacionalización y sus acciones concretas elevará el perfil

y la visibilidad de Rionegro. Esto lo posiciona como un municipio moderno, proactivo y atractivo para la inversión y el desarrollo.

- Acceso a Cooperación Internacional y Conocimiento:

 El convenio puede ser la puerta de entrada para proyectos de cooperación internacional que traigan recursos no reembolsables, transferencia de conocimiento y asistencia técnica en áreas estratégicas para el municipio, contribuyendo al desarrollo sostenible.

 En definitiva, este convenio es una pieza clave para que Rionegro materialice sus ambiciones de internacionalización, transformando los lineamientos en acciones concretas que impulsen su desarrollo y bienestar en el escenario global.

 Previo al desarrollo de este proceso contractual, la Oficina de Proyectos y Cooperación ha desarrollado objeto contractual similar

2. Que, el análisis detallado que describe la necesidad, modalidad, valor, plazo, estudio del mercado y demás conceptos, se encuentran detallados en los estudios previos, documento que hacer parte integral del presente CONTRATO.

3. Que el presente CONTRATO cuenta con resolución de contratación directa No. del 02 de septiembre de 2026.

4. Que el presente CONTRATO fue aprobado en el Comité de Contratación No. 42 del 31 de agosto de 2026.

5. Que el presente CONTRATO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 553 del 24 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

6. Que el término de duración del presente contrato es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

7. Que en consecuencia de las consideraciones que anteceden, no existiendo Inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente CONTRATO, es viable la contratación entre el Municipio de Rionegro y EDUARD SANTIAGO OSPINA,

	identificado con cédula de ciudadanía No. 70.754.402, quien actúa como Representante Legal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, identificada con NIT. 901.628.994-0. 8. Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa, documentos que podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co.
CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y EL PLAN DE DESARROLLO.
CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE	Gestión integral para la implementación de acciones de soporte técnico, planeación estratégica, estructuración de estudios especializados, apoyo operativo y logístico para misiones, visitas de delegaciones y eventos de proyección internacional, aprovechando la idoneidad, experiencia, capacidad instalada y la red de relaciones de la entidad ejecutora, sin que esta asuma bajo ninguna circunstancia competencias de representación legal, regulación, ni adopción de decisiones administrativas que son exclusivas e indelegables de las autoridades del Municipio de Rionegro.
CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS	Para el cumplimiento del objeto se requieren acciones integrales y articuladas que permitan cumplir con los componentes que se describen en el cuadro que se relaciona a continuación.

No.	Actividad	Entregable / Producto
Componente 1. Planeación e inteligencia para la internacionalización		
1	Elaboración del diagnóstico técnico y mapa de capacidades, recursos y actores estratégicos del territorio para la internacionalización, con énfasis en la articulación del nodo aeroportuario de Rionegro.	Documento técnico de diagnóstico y mapa territorial de capacidades, recursos y actores estratégicos, con énfasis en el nodo aeroportuario.
2	Elaboración de una propuesta técnica de modelo de gestión de la internacionalización del Municipio de Rionegro, sustentada en análisis	Propuesta técnica de modelo de gestión de la internacionalización, con análisis comparado, esquema funcional, instrumentos de gestión y ruta de implementación.

	comparado y en las condiciones institucionales y territoriales identificadas.	
3	Elaboración de los insumos técnicos para la estructuración de las bases de una Política Pública de Internacionalización del Oriente Antioqueño, promovida por el Municipio de Rionegro.	Documento técnico de bases para la Política Pública de Internacionalización del Oriente Antioqueño, con diagnóstico regional, objetivos, líneas estratégicas, criterios de implementación y hoja de ruta.
Componente 2. Logística y facilitación del comercio internacional		
4	Elaboración del estudio técnico del sistema logístico multimodal de Rionegro y de sus posibilidades de articulación con sistemas portuarios marítimos, fluviales y secos.	Estudio técnico del sistema logístico multimodal de Rionegro, con diagnóstico del nodo aeroportuario José María Córdova, análisis de articulación y oportunidades priorizadas.
5	Elaboración de una propuesta técnica para el aprovechamiento de los acuerdos comerciales vigentes con mercados priorizados, como instrumento de información para actores del territorio.	Guía técnica para el aprovechamiento de acuerdos comerciales vigentes, con mercados priorizados, oportunidades sectoriales y rutas de acceso a información comercial.
6	Elaboración del estudio de viabilidad técnica para una Zona Franca 4.0, sin comprender la adopción de decisiones administrativas o regulatorias propias de las autoridades competentes.	Estudio de viabilidad técnica de una Zona Franca 4.0, con análisis normativo, territorial, económico y operativo, condiciones de viabilidad y hoja de ruta técnica.
Componente 3. Relacionamiento y posicionamiento internacional		
7	Elaboración de una propuesta técnica de Estrategia de Relacionamiento Internacional del Municipio de Rionegro, articulada con el PMI y orientada a la priorización de actores y territorios estratégicos.	Propuesta técnica de Estrategia de Relacionamiento Internacional, con actores y territorios priorizados, criterios de selección, líneas de acción, agenda e indicadores de seguimiento.
8	Organización y apoyo técnico y logístico de dos misiones internacionales priorizadas en el PMI, orientadas al posicionamiento territorial y a la identificación de oportunidades.	Memorias técnicas de dos misiones internacionales, con agendas ejecutadas, participantes, resultados, oportunidades identificadas y matriz de seguimiento.
9	Organización y apoyo técnico y logístico para la participación institucional en un evento internacional priorizado, de conformidad con las	Memoria técnica de participación en el evento internacional, con agenda, contactos identificados, oportunidades detectadas y plan técnico de seguimiento.

		orientaciones de la entidad contratante.	
	10	Organización y apoyo técnico y logístico de una visita de delegación internacional a Rionegro, de acuerdo con la agenda y las orientaciones previamente definidas por la entidad contratante.	Memoria técnica de la visita de la delegación internacional, con agenda ejecutada, perfiles de participantes, reuniones realizadas, resultados y matriz de seguimiento.
	Componente 4. Promoción y proyección internacional del territorio		
	11	Organización y desarrollo logístico y técnico de un evento académico, empresarial e internacional para la promoción de sectores estratégicos de Rionegro y el posicionamiento de su oferta territorial.	Memorias técnicas del evento internacional, con agenda, contenidos, participantes, resultados, registro de contactos y oportunidades de proyección identificadas.
	12	Elaboración de una propuesta técnica de instrumentos de articulación con clústeres sectoriales, sin asumir competencias de representación o vinculación institucional.	Portafolio técnico de instrumentos de articulación con clústeres sectoriales, con caracterización, oportunidades priorizadas, mecanismos de articulación y ruta de implementación.
	13	Elaboración de una propuesta técnica para la participación del Municipio de Rionegro en redes internacionales estratégicas, de acuerdo con las prioridades definidas en el PMI.	Propuesta técnica de participación en redes internacionales, con redes priorizadas, criterios de selección, ruta de participación, beneficios esperados, acciones de aprovechamiento e indicadores.
	Componente 5. Información y fortalecimiento de capacidades para la internacionalización		
	14	Diseño y desarrollo de una jornada académica sobre internacionalización dirigida a integrantes del Sistema de Participación Comunitaria.	Memoria técnica y kit metodológico de la jornada académica, con contenidos, metodología, participantes, resultados y herramientas de aplicación.
	15	Diseño y desarrollo de un programa de formación en inglés con enfoque en internacionalización, turismo y atención a visitantes, dirigido a 100 actores estratégicos definidos por la entidad contratante, con una duración de 60 horas.	Programa de formación en inglés implementado, con contenidos, metodología, recursos de aprendizaje, evaluación de competencias y certificación de participantes que cumplan los requisitos.
CLAUSULA CUARTA AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y	N/A		

DOCUMENTOS TÉCNICOS:	
CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA	COMPROMISOS GENERALES 1. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los especificaciones técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar. 5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del contrato. 6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud. pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste. 8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. 10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique. 11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

	12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva. según Resolución No. 0312 de 2019. 13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro. los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio. Para esto. el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo. quien vaya a ser contratado por la empresa. deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del convenio de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado. el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del convenio. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. desarrolla los procedimientos de registro de empresas. vacantes y oferentes. bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo. 14. Los demás que se desprendan de la naturaleza del convenio (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique). COMPROMISOS ESPECIFICOS 1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos 2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta. 3. Adelantar el procedimiento de selección objetiva precontractual para la contratación de los bienes y servicios logísticos y técnicos requeridos en el desarrollo de las Actividades 8, 9, 10, 11 y 14, garantizando transparencia, pluralidad de oferentes y eficiencia en el uso de los recursos. El Contratista se obliga a: a. Recolectar y presentar cotizaciones: Solicitar, recopilar y presentar ante la Supervisión un mínimo de tres (3) cotizaciones independientes, vigentes y emitidas por proveedores idóneos y formalmente constituidos, cuyos objetos sociales sean concordantes con el requerimiento específico de la actividad (transporte, catering, eventos, logística, etc.). b. Seleccionar la oferta de menor valor: Realizar un análisis comparativo y seleccionar de manera obligatoria la oferta que presente el menor costo para el erario, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos exigidos.

	c. Radicar soportes precontractuales con antelación: Presentar formalmente a la Supervisión el estudio de mercado comparativo,, las tres cotizaciones y la justificación de la selección con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles previos a la fecha prevista para la ejecución de la actividad. El Contratista no podrá dar inicio material a la actividad ni comprometer recursos sin contar previamente con la Certificación Escrita de Verificación y Validación de Selección Objetiva emitida por el supervisor. d. Garantizar la indemnidad de la Entidad: Asumir de manera exclusiva la totalidad de las obligaciones y responsabilidades civiles, comerciales, laborales, tributarias y administrativas frente a los terceros que subcontrate para la ejecución de estas actividades, manteniendo indemne al Municipio de Rionegro ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la ejecución de tales subcontratos. 4. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto contractual. 5. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. 6. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 8. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 9. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 10. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los

	bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. Acuerdo de confidencialidad: El contratista se obliga a no divulgar a terceras partes. la información que recaude y consolide con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El contratista seleccionado se obliga a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados. y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. 13. Entregar informes de actividades. entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. 14. Desarrollar el objeto contractual conforme a los componentes presentados en el alcance contractual del presente Estudio Previo, Numeral 2.2. y las Especificaciones Técnicas, Numeral 2.3. 15. Poner en conocimiento del municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentada con por lo menos UN (1) mes de anticipación a la expiración del plazo contractual. 16. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. 17. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. 18. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional mínimo requerido y ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente. 19. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas de la Oficina Central de Comunicaciones de la entidad estatal y de la supervisión del contrato. 20. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán en su defecto a las entidades contratistas, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto No. 1474 de 2002. 21. Los datos personales e información recopilada o a que tenga acceso el contratista seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetaran a la política de tratamiento de datos personales de la entidad estatal y a la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.

	22. Dar cumplimiento a la evaluación de SG-SST emitida por la ARL respectiva. De conformidad con la resolución 0312 de 2019. 23. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Municipio de RIONEGRO y el CONTRATISTA, en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el contrato. 24. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
CLAUSULA SEXTA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO	1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato. 12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes. 13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo. 14. Desembolsar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto del contrato. 15. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia de la administración.

<table>
<tr><td></td><td>16. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
17. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO</td><td>CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA. VALOR</td><td>MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.560.000.000), discriminados así:

Recursos Administrar: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.450.800.000) M/CTE

Honorarios: CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($109.200.000) IVA INCLUIDO.

Para el cumplimiento del objeto contractual se proponen los siguientes componentes, actividades y entregables, con sus valores respectivos:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Actividad</th><th>Entregable / Producto</th><th>Valor</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td colspan="4">Componente 1. Planeación e inteligencia para la internacionalización</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración del diagnóstico técnico y mapa de capacidades, recursos y actores estratégicos del territorio para la internacionalización, con énfasis en la articulación del nodo aeroportuario de Rionegro.</td><td>Documento técnico de diagnóstico y mapa territorial de capacidades, recursos y actores estratégicos, con énfasis en el nodo aeroportuario.</td><td>$46.274.500</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Elaboración de una propuesta técnica de modelo de gestión de la internacionalización del Municipio de Rionegro, sustentada en análisis comparado</td><td>Propuesta técnica de modelo de gestión de la internacionalización, con análisis comparado, esquema funcional, instrumentos de gestión y ruta de implementación.</td><td>$48.044.500</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	y en las condiciones institucionales y territoriales identificadas.			
3	Elaboración de los insumos técnicos para la estructuración de las bases de una Política Pública de Internacionalización del Oriente Antioqueño, promovida por el Municipio de Rionegro.	Documento técnico de bases para la Política Pública de Internacionalización del Oriente Antioqueño, con diagnóstico regional, objetivos, líneas estratégicas, criterios de implementación y hoja de ruta.	$96.486.450	1
Componente 2. Logística y facilitación del comercio internacional				
4	Elaboración del estudio técnico del sistema logístico multimodal de Rionegro y de sus posibilidades de articulación con sistemas portuarios marítimos, fluviales y secos.	Estudio técnico del sistema logístico multimodal de Rionegro, con diagnóstico del nodo aeroportuario José María Córdova, análisis de articulación y oportunidades priorizadas.	$61.452.400	1
5	Elaboración de una propuesta técnica para el aprovechamiento de los acuerdos comerciales vigentes con mercados priorizados, como instrumento de información para actores del territorio.	Guía técnica para el aprovechamiento de acuerdos comerciales vigentes, con mercados priorizados, oportunidades sectoriales y rutas de acceso a información comercial.	$47.533.050	1
6	Elaboración del estudio de viabilidad técnica para una Zona Franca 4.0, sin comprender la adopción de decisiones administrativas o regulatorias propias de las autoridades competentes.	Estudio de viabilidad técnica de una Zona Franca 4.0, con análisis normativo, territorial, económico y operativo, condiciones de viabilidad y hoja de ruta técnica.	$76.454.800	1
Componente 3. Relacionamiento y posicionamiento internacional				
7	Elaboración de una propuesta técnica de	Propuesta técnica de Estrategia de	$84.462.450	

		Estrategia de Relacionamiento Internacional del Municipio de Rionegro, articulada con el PMI y orientada a la priorización de actores y territorios estratégicos.	Relacionamiento Internacional, con actores y territorios priorizados, criterios de selección, líneas de acción, agenda e indicadores de seguimiento.		1
	8	Organización y apoyo técnico y logístico de dos misiones internacionales priorizadas en el PMI, orientadas al posicionamiento territorial y a la identificación de oportunidades.	Memorias técnicas de dos misiones internacionales, con agendas ejecutadas, participantes, resultados, oportunidades identificadas y matriz de seguimiento.	$365.949.150	1
	9	Organización y apoyo técnico y logístico para la participación institucional en un evento internacional priorizado, de conformidad con las orientaciones de la entidad contratante.	Memoria técnica de participación en el evento internacional, con agenda, contactos identificados, oportunidades detectadas y plan técnico de seguimiento.	$65.926.500	1
	10	Organización y apoyo técnico y logístico de una visita de delegación internacional a Rionegro, de acuerdo con la agenda y las orientaciones previamente definidas por la entidad contratante.	Memoria técnica de la visita de la delegación internacional, con agenda ejecutada, perfiles de participantes, reuniones realizadas, resultados y matriz de seguimiento.	$58.849.200	1
	Componente 4. Promoción y proyección internacional del territorio				
	11	Organización y desarrollo logístico y técnico de un evento académico, empresarial e internacional para la promoción de sectores estratégicos de Rionegro y el	Memorias técnicas del evento internacional, con agenda, contenidos, participantes, resultados, registro de contactos y oportunidades de proyección identificadas.	$191.722.950	1

	posicionamiento de su oferta territorial.			
12	Elaboración de una propuesta técnica de instrumentos de articulación con clústeres sectoriales, sin asumir competencias de representación o vinculación institucional.	Portafolio técnico de instrumentos de articulación con clústeres sectoriales, con caracterización, oportunidades priorizadas, mecanismos de articulación y ruta de implementación.	$51.659.700	1
13	Elaboración de una propuesta técnica para la participación del Municipio de Rionegro en redes internacionales estratégicas, de acuerdo con las prioridades definidas en el PMI.	Propuesta técnica de participación en redes internacionales, con redes priorizadas, criterios de selección, ruta de participación, beneficios esperados, acciones de aprovechamiento e indicadores.	$107.828.450	1
Componente 5. Información y fortalecimiento de capacidades para la internacionalización				
14	Diseño y desarrollo de una jornada académica sobre internacionalización dirigida a integrantes del Sistema de Participación Comunitaria.	Memoria técnica y kit metodológico de la jornada académica, con contenidos, metodología, participantes, resultados y herramientas de aplicación.	$25.159.950	1
15	Diseño y desarrollo de un programa de formación en inglés con enfoque en internacionalización, turismo y atención a visitantes, dirigido a 100 actores estratégicos definidos por la entidad contratante, con una duración de 60 horas. Diseño y desarrollo de un programa de formación en inglés con enfoque en internacionalización, turismo y atención a visitantes, dirigido a 100 actores estratégicos	Programa de formación en inglés implementado, con contenidos, metodología, recursos de aprendizaje, evaluación de competencias y certificación de participantes que cumplan los requisitos.	$122.995.950	1

	definidos por la entidad contratante, con una duración de 60 horas.			
			VALOR TOTAL	$1.450.800.000
			HONORARIOS	$109.200.000
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.560.000.000

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO	El Municipio de Rionegro desembolsará y pagará al contratista los RECURSOS A ADMINISTRAR de la siguiente manera: • Primer desembolso (20%): Por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($290.160.000), a la suscripción del acta de inicio y entrega del cronograma de actividades. • Segundo desembolso (25%): Por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($362.700.000). • Tercer desembolso (25%): Por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($362.700.000). • Cuarto y último pago (30%): Por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($435.240.000). CONDICIONES DE PAGO: Para el segundo, tercer y cuarto desembolso: Estos pagos se realizarán en las condiciones estipuladas por las actas de avance, previa certificación de la supervisión sobre el agotamiento de los recursos previamente desembolsados y la presentación y aprobación de los respectivos informes de ejecución técnica. HONORARIOS: El pago del 100% de los honorarios se realizará mediante actas parciales de avance, y su reconocimiento será proporcional y exclusivo al porcentaje de los recursos efectivamente ejecutados, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

	La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. NOTA: En caso de requerir una redistribución de recursos, estos serán revisados y aprobados mediante acta de mutuo acuerdo, suscrito tanta por el ordenador del gasto, administrador de los recursos y supervisor, siempre y cuando no implique adición presupuestal ni modificación el valor total del contrato
CLAUSULA DÉCIMA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Si para la ejecución del objeto del CONTRATO fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño "MASORA", las personas contratadas no se entenderán vinculadas laboralmente con el Municipio de Rionegro.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Oficina de Proyectos y Cooperación, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones: 1. Revisar cuidadosamente el contrato a ejecutar. 2. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas. 3. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato. 4. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera. 5. Elaborar los informes y las actas de pago correspondientes con los desembolsos establecidos en las actas de pago. 6. Informar al ordenador del gasto los hechos o las circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del convenio. 7. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al convenio frente a los recursos desembolsados.

	8. Vigilar el estricto cumplimiento al convenio en los términos pactados en el clausulado del mismo. 9. Exigir, verificar y validar, de manera previa y obligatoria a la orden de inicio o ejecución de las Actividades 8, 9, 10, 11 y 14, el cumplimiento del procedimiento de selección objetiva a cargo del Contratista, constatando por escrito que este haya allegado un mínimo de tres (3) cotizaciones independientes y vigentes de proveedores idóneos y que se haya seleccionado la oferta de menor valor que cumpla con los requerimientos técnicos. Para dar cumplimiento a esta obligación, el supervisor deberá: a) Verificar que las cotizaciones presentadas por el Contratista no presenten indicios de colusión, vinculación económica o falta de idoneidad técnica. b) Expedir una Certificación Escrita de Verificación y Validación de Selección Objetiva como requisito habilitante previo e indispensable para que el Contratista pueda comprometer recursos de estas actividades, iniciar su ejecución material o solicitar el desembolso correspondiente c) Llevar un registro acumulado y control estricto de los montos subcontratados en estas actividades, garantizando y certificando periódicamente que el total subcontratado con terceros. d) Abstenerse de sugerir, direccionar o imponer proveedores específicos al Contratista, limitando su actuación de manera exclusiva al control y verificación documental del principio de selección objetiva, con el fin de evitar actos de coadministración que trasladen al Municipio la responsabilidad técnica, civil o contractual que corresponde únicamente al ejecutor. 10. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el convenio, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. 11. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia. 12. Realizar informe en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, Artículo 72, de acuerdo con lo establecido en la circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General del Municipio de Rionegro.

	13. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente. 14. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. 15. Informar a la Secretaria General, cualquier anomalía o situación que se evidencia, que pueda perturbar el desarrollo del convenio o pueda poner en riesgo las partes que en el intervienen. 16. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 17. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos. 18. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio. 19. Rendir la información contractual en la plataforma APPUI en los términos establecidos por el ente de control. 20. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019. 21. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio 22. Realizar el Acta de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos. 23. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del convenio. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Convenio o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del Municipio de Rionegro. En el evento de que el Municipio autorice la cesión, responderá solidariamente con el cesionario de los compromisos derivados del presente CONTRATO. EL MUNICIPIO por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización del CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES	Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Riesgos Profesionales.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes hasta el término de ejecución y

	vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial u otros derechos legales o contractuales de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En aras de solucionar de forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en el presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación y transacción.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA GARANTIAS	

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN	De conformidad con el Articulo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de CUATRO (4) meses, para liquidar el presente CONTRATO de mutuo acuerdo, contado a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente CONTRATO. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONTRATO dentro de los Dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1. Por vencimiento del plazo pactado. 2. Por ejecución del objeto del contrato y que se defina que no se requiere continuidad. 3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato Por mutuo acuerdo entre las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS	Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: 1. El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes 3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato. Conforme se establece por parte del municipio la necesidad de la publicación en las diferentes plataformas, el contratista autoriza la publicación de todos los documentos que conforman el presente contrato (de existir documentos que se consideren reservados, el contratista deberá manifestarlo por escrito, indicando de manera clara y expresa cuales no se publicarán).
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA PENAL	MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el MUNICIPIO DE RIONEGRO, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que el MUNICIPIO DE RIONEGRO, pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al DIEZ (10%) por ciento, del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Correo electrónico contratista: auxiliarcontableasointermedias@gmail.com
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Rionegro-Antioquia.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la suscripción de las partes del presente escrito, conforme al inciso 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La ejecución se dará desde el momento en que se expida el Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaría de Hacienda, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente Contrato: a) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos y sus anexos. c) Matriz de riesgos. d) Propuesta presentada por el Contratista. e) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

	f) Constancia de No multas y sanciones. g) Certificado de Contraloría, Procuraduría. h) Certificado de medidas correctivas. i) Certificado de antecedentes judiciales. j) Certificado de existencia y representación legal. k) Certificado de aportes a parafiscales. Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del Contrato.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA PUBLICACIÓN.	El presente Contrato Interadministrativo y los actos previos, serán publicados en la plataforma del Secop II, según establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA, FIRMA ELECTRONICA	El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico.

El presente CONTRATO se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado.

Aprueba: Luis Jefersson Álzate Castaño / Jefe Oficina Proyectos y Cooperación JEFERSSON ALZATE C
Revisó: Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación
Proyectó: Héctor Fabio Grajales Ramírez– P.U. Subsecretaria de Contratación